



Procedimiento Especial
Sancionador.
Expediente: TEEA-PES-
007/2022.
Denunciante: [REDACTED]
Denunciada: C. Martha Cecilia
Márquez Alvarado.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiuno de marzo del dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹, **se acuerda:**

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al C. Javier Soto Reyes, en su calidad de representante legal de la denunciante, presentando escrito de pruebas supervenientes en el que señala lo siguiente:

“Se solicita a ese H. Tribunal que ordene diligencias para mejor proveer a efecto de que el Instituto Estatal Electoral informe sobre la presentación de la solicitud de registro de Martha Cecilia Márquez Alvarado y dicha solicitud constituya prueba plena de la finalidad de la realización del acto denunciado, pues con la solicitud de registro se acredita la sistematicidad, dolo y fraude procesal de la denunciada”.

Además de solicitar:

“Certificar la existencia de diversas publicaciones, mensajes y propaganda en general emitida por la denunciada, disponible en los hipervínculos:

- https://www.senado.gob.mx/64/version_estenografica/2022_2_22/2205.
- <https://www.penduloinformativo.com/martha-marquez-se-registra-como-candidata-de-la-coalicion-pt-patido-verde-al-gobierno-de-aguascalientes/>.
- <https://www.elclarinete.com.mx/juntos-hacemos-historia-registro-a-martha-marquez-como-candidata-a-gobernadora-de-aguascalientes-en-el-iee/>.
- <https://binoticias.com/nota.cfm?id=133183&t=martha-marquez-la-segunda-aspirante-en-solicitar-su-registro>.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ